



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORIA No CO1.PCCNTR 1036913 del 23 de julio de 2019
ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) MELIZA MARULANDA identificada con C.C. No. 35.419.463 de Zipaquirá, como Directora de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad Supervisora y FEDERICO CARDONA PABÓN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.482.309 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la Firma CONSORCIO ARCA&ORBE con NIT. 900.994.398-5 como interventor, suscriben el Acta de prórroga 1 a la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR 1036913 del 23 de julio de 2019, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

SE SUSPENDE EL CONTRATO DE OBRA SOPORTADO POR LOS SIGUIENTES HECHOS:

La presente solicitud se motiva en que la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del coronavirus COVID-19 como una pandemia. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado y que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la calamidad pública que afecta al país por causa del virus COVID-19.

Que mediante Decreto 090 del 19 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" a partir del día 20 de marzo hasta el 23 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19.

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por el cual "se imparten las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid 19 y el mantenimiento del orden público" ordenando el aislamiento preventivo de todas las personas apartir de las 00:00am horas del 25 de marzo de 2020 hasta las 00:00am horas del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia del Covid 19.

Que mediante Decreto 091 del 22 de marzo de 2020, "Por medio del cual se modifica el Decreto 090 de 2020 y se toman otras disposiciones" Artículo 1. Modificar el artículo 1 del Decreto Distrital 090 de 2020, el cual quedará así: Artículo 1. – LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, (...)

Que mediante Decreto 092 del 24 de marzo de 2020, "Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 (...)

En cumplimiento de las medidas anteriormente señaladas, el personal de contratista de obra y de interventoría no podrá movilizarse al lugar de la obra y no se contará con el suministro de materiales necesarios para la ejecución del proyecto, razón por la cual se solicita la prórroga a la suspensión de actividades de interventoría por un periodo de diecinueve (19) días calendario.

La anterior solicitud fue realizada por el contratista de obra a la interventoría, mediante correo electrónico enviado el día 19 de marzo de 2020, del cual se adjunta copia, habida cuenta de que a causa de las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y la Administración distrital no fue posible su radicación por los medios habituales.

La sed podrá analizar las solicitudes que justificadamente presente el contratista de interventoría en relación con el desequilibrio de la ecuación contractual conforme al contrato y a la ley.

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON SEDE B EMMA VILLEGAS DE GAITAN, UBICADO EN LA LOCALIDAD NUEVE (9) FONTIBON, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SED.

CONTRATISTA

CONSORCIO ARCA & ORBE

LOCALIZACIÓN

COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON EMMA VILLEGAS - LOCALIDAD DE FONTIBON

PLAZO INICIAL

10 MESES

FECHA DE INICIACIÓN

23 de septiembre de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL

22 de julio de 2020

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1

20 de marzo de 2020

TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1

5 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No. 1

25 de marzo de 2020

FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1

25 de marzo de 2020

TIEMPO DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1

19 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIO A LA PRORROGA 1 SUSPENSIÓN No. 1

13 de abril de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL

15 de agosto de 2020

SUPERVISOR

MELIZA MARULANDA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA
NIT
REP Legal
c.c.

CONSORCIO ARCA & ORBE
Nit. 900.994.398-5
FEDERICO CARDONA PASO
79.482.309 de Bogotá

SUPERVISOR
c.c.

MELIZA MARULANDA
35.419.463 de Zipaquirá
Directora de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos